REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00196**-00

Revisado el diligenciamiento, surge la necesidad de REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el cumplimiento de la carga necesaria para dar impulso a este proceso, so pena de terminarlo por desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 159 del 12 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ec2194e28a1f6cf0ccdad9a854ff475dcca3a0be04dc18ba2c94cc90b367aa**

Documento generado en 11/09/2023 11:07:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica